



*EXTRACTO de la Orden de 20 de septiembre de 2017 por la que se establece la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos públicos adehesados de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017050412)*

BDNS(Identif.):364610

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

- a) Las entidades públicas titulares de explotaciones con terrenos inscritos a su favor en el Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura (REXA).
- b) Las entidades públicas titulares de montes comunales aún cuando no estuvieran inscritos estos terrenos a su favor en el REXA, si estos constaran en su declaración anual de pastos comunales.

2. Quedan excluidas de estas subvenciones las superficies que sean propiedad de:

- a) Las Administraciones Públicas estatal o autonómicas.
- b) Las empresas públicas o personas jurídicas cuyo capital pertenezca en un 50 % como mínimo a alguna de las administraciones mencionadas en el apartado anterior.

**Segundo. Objeto.**

Subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos públicos adehesados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, consistente en:

- El apoyo a la regeneración natural de terrenos adehesados, mediante la protección del regenerado natural y trabajos para la mejora de su viabilidad.
- La densificación de terrenos adehesados, destinado al incremento del número de árboles con las especies existentes o compatibles y su protección contra el ataque del ganado.
- La poda de forestación, destinada a la adaptación del arbolado existente al uso silvopastoral.
- Infraestructuras mediante actuaciones destinadas a la instalación, reparación y conservación de infraestructuras para asegurar la viabilidad de los sistemas agroforestales.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 51/2017, de 18 de abril, por que se regula el régimen de subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE n.º 86, de 8 de mayo.

***Cuarto. Cuantía.***

El importe total de la convocatoria será de 2.000.000,00 euros, imputándose en la partida presupuestaria 20171205354C76000, en el Proyecto de gasto 201612005002200, conforme al Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, 2014-2020, Medida 4 "Inversiones en activos físicos", Submedida 4.4 "apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos", 4.4.2 "Apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados que refuerzan el sistema dehesa de alto valor natural en Extremadura, distribuida en las siguientes anualidades:

Importe anualidad 2017: 420.000 euros.

Importe anualidad 2018: 1.236.900 euros.

Importe anualidad 2019: 343.100 euros.

El importe máximo subvencionable por cada expediente se fija en 40.000 euros.

Para poder adoptarse una resolución estimatoria, el importe subvencionable deberá alcanzar un mínimo de 5.000 euros. En caso contrario, se desestimará la solicitud.

El importe subvencionable se establece en un porcentaje sobre el importe de inversión, que será del 90 %.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto y de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de septiembre de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL